



# JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

## CONVOCATORIA

### PERSONAS INVESTIGADORAS CON ESTANCIA INSTITUCIONAL

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención de las Juventudes del Estado de Guanajuato** (Juventudes) con fundamento en las Reglas de Operación del Programa «QC3767 Semillero de Juventudes para el ejercicio fiscal de 2025», invita a las personas jóvenes guanajuatenses entre 18 y 30 años insertas en Universidades, Centros de Investigación, Instituciones Públicas o Privadas o tesisistas que desarrollen una investigación nueva en el estado de Guanajuato y que sean avalados por un tutor solidario, de conformidad con las siguientes:

#### BASES

#### I. **Objetivo (del programa, convocatoria o modalidad):**

Producir y difundir conocimiento sobre las realidades y condiciones actuales de las y los jóvenes guanajuatenses a través de recursos humanos, materiales y tecnológicos que permitan dar seguimiento y evaluar la perspectiva de juventud.

Las personas jóvenes interesadas deberán cumplir con lo siguiente:

#### II. **Perfil**

- a) Ser guanajuatense o residente en el estado de Guanajuato;
- b) Estudiar el último semestre o cuatrimestre de la carrera o haber egresado de nivel licenciatura, ser estudiante de posgrado, especialista, tener una tesis en curso de nivel posgrado y/o ser investigador consolidado;
- c) Estar inserto en una alguna universidad, Centro de Investigación o Institución pública o privada;
- d) Contar con un tutor solidario que acredite experiencia en investigación y publicación en los temas que marca la convocatoria;
- e) Tener entre 18 y 30 años;
- f) Acudir a las reuniones mensuales de capacitación; y
- g) Cumplir con lo establecido con las particularidades de la modalidad de Persona Investigadora con Estancia Institucional en los siguientes temas:



# JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

## CONVOCATORIA

1. Trabajo digno, empleabilidad y/o emprendimiento en jóvenes;
2. El rol de las juventudes en los trabajos de cuidado;
3. Salud mental y/o habilidades socioemocionales en jóvenes;
4. Movilidad social en jóvenes.

### III. Documentación

La persona solicitante deberá realizar **su registro aquí**, indicando el tema de interés y anexar la siguiente documentación:

- I. Formato de solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente;
- II. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cartilla militar de la persona que firme la solicitud);
- III. Comprobante de domicilio expedido en 2025 o con una antigüedad no mayor a 2 meses, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: Agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- IV. En caso de que la persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el estado de Guanajuato en al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- V. Currículum Vitae en donde describa sus conocimientos y experiencia;
- VI. Comprobante de término de estudios del nivel licenciatura o posgrado, constancia de estudios o recibo de pago de inscripción vigente emitido por la institución educativa en que realiza sus estudios; y
- VII. Carta de recomendación de alguna institución o persona con experiencia en investigación o desarrollo de proyectos acorde al proyecto de investigación a realizar;
- VIII. Currículum Vitae del Tutor Solidario en donde evidencie su experiencia en investigación relacionada con alguno de los temas de la presente convocatoria; y
- IX. Entrega de proyecto de investigación nuevo (Anexo 1) o tesina firmada por el tutor solidario, en el que se observe como resultado final beneficios para la población joven o para su comunidad en el estado de Guanajuato.

### VI. Número de apoyos.

Se otorgarán hasta 3 becas para esta convocatoria.



# JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

## CONVOCATORIA

### VII. Características del apoyo.

El monto de esta convocatoria consta del siguiente apoyo:

Modalidad	Monto mensual	Número de ministraciones
Personas Investigadoras con Estancia Institucional.	\$14,000.00	Hasta 8 pagos acorde al cumplimiento mensual de las actividades descritas en el cronograma del proyecto de investigación.

En el proyecto deberá integrar la dispersión del monto que vaya a utilizar mes con mes, de acuerdo con el cuadro de actividades comprobables y justificadas y que serán manifestadas en la solicitud de pago mensual sumando la cantidad de \$14,000.00

### VIII. Consideraciones de las personas postulantes.

- Durante el proceso de la presente convocatoria, la comunicación será únicamente con la persona solicitante.
- El desarrollo de la investigación será dentro del estado de Guanajuato, por lo cual, la Persona Investigadora, deberá radicar dentro de la misma demarcación territorial.
- Cada mes la Persona Investigadora deberá integrar en la solicitud de pago, la dispersión del recurso anexando las facturas que amparen el total del estipendio de la beca (mínimo del 40%), el cual deberá entregar en físico y con firma autógrafa por esta y su tutor;
- Con excepción del recurso destinado a la persona investigadora, todos los gastos deben ser comprobados con factura electrónica a nombre de ésta;
- La factura podrá sobrepasar el monto, pero no ser menor al gasto reportado;
- No se podrá repetir el apoyo para compra del mismo equipo solicitado en meses anteriores descrito en los puntos 11 y 12 del cuadro de actividades, ejemplo: Sólo una vez puede comprar computadora;
- De no comprobar los gastos ejercidos con factura que constituyan al menos un 40%, no se podrá ministrar el siguiente apoyo mensual, además, será motivo de rescisión del Convenio de Colaboración y por ende del proyecto, así como la obligatoriedad de regresar los apoyos otorgados con anterioridad; y
- En todo momento el Tutor deberá acompañar a la Persona Investigadora en el curso de su investigación y participar en las reuniones a las que sea convocado por la Dirección responsable del Programa, así mismo, deberá hacer las recomendaciones que considere para el pleno desarrollo del proyecto, debiendo firmar el convenio de colaboración, el reporte mensual de actividades y la solicitud de pago que corresponda.



# JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

## CONVOCATORIA

### IX. Proceso de la convocatoria.

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	21 de enero de 2025
Cierre de la convocatoria	3 de febrero de 2025
Revisión de expedientes	22 de enero al 4 de febrero de 2025
Verificación de información	22 de enero al 4 de febrero de 2025
Proceso de entrevista	23 de enero al 6 de febrero de 2025
Sesión del Comité	07 de febrero de 2025
Publicación de resultados	07 de febrero de 2025
Formalización de apoyos	10 de febrero al 7 de marzo de 2025
Inicio del programa	17 de marzo 2025
Término del programa	18 de noviembre de 2025

### X. Vigencia.

La persona solicitante deberá realizar su **registro aquí** a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 03 de febrero 2025, en punto de las 23:59 horas o hasta llegar a **40 registros**.

### XI. Restricciones.

No podrá postularse en la convocatoria si se encontrará en alguno de los supuestos que señala el **Artículo 20 de las Reglas de Operación** y/o pertenece a alguno de los siguientes programas o modalidades de Juventudes:

- Becas Nuevo Comienzo en sus modalidades: Beca de Educación Media Superior, Beca de Educación Superior, Beca Servicio Social, Beca para Embarazadas y Madres;
- Juventudes con IDEA en su modalidad Evolucionaria; y
- Exportación de Talentos.

La entrega de apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y a las Reglas de Operación del Programa en mención.

### XII. Derechos y obligaciones de los ganadores.

#### Derechos.

- A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;



# JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

## CONVOCATORIA

- e) A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- f) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- g) A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- h) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

### **Obligaciones.**

- a) Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- b) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- c) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- d) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- e) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- f) Informar a Juventudes su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio, datos de contacto y/o medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- g) Proporcionar la información que Juventudes le requiera en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa; y
- h) Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

### **XIII. Transitorios.**

- a) En caso de que el participante no envíe la documentación completa solicitada, no será considerado para evaluación;
- b) Se recomienda registrarse con tiempo para evitar saturación de la plataforma o el límite de casos registrados;
- c) Juventudes no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico, después de haber hecho la solicitud en el sistema;
- d) En caso de que algún ganador decline al apoyo o exista algún incumplimiento de alguno de los puntos, se podrá tomar en cuenta a la persona candidata que siga en la lista de participantes evaluados, siempre y cuando no haya transcurrido un mes de la fecha de publicación;



# JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

## CONVOCATORIA

- e) Una vez seleccionada ganadora, se deberá firmar un convenio de colaboración con los compromisos y firmas de las instituciones y personas participantes;
- f) La persona investigadora deberá de publicar los resultados de la investigación a su nombre como primer o único investigador y de conforme con los criterios de publicación manifestados en las Reglas de Operación;
- g) Tener absoluta disponibilidad para llevar a cabo el proyecto de investigación y asistir de manera presencial a las oficinas de juventudes cuando sea requerido para la capacitación mensual, revisión y/o seguimiento de su proyecto; y
- h) Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité.

#### XIV. Contacto.

Para cualquier información sobre el trámite, podrán comunicarse a Juventudes al (477) 710-3400, ext. 202 o al correo electrónico [investigadores@juventudesgto.gob.mx](mailto:investigadores@juventudesgto.gob.mx). También podrán consultar la convocatoria en nuestra página de internet <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”. Todos los trámites que se realicen son totalmente gratuitos.**